Municipio de Monte Escobedo, Zac.

JARDIN ZARAGOZA No. 7 C.P. 99400 MONTE ESCOBEDO, ZAC. R.F.C. MME850101QD8

Monte Escobedo
"Un Gobierno para Todos"

RECIBO
Nº 03435

Contribuyente
MIGUEL ANGEL SANCHEZ ACOSTA Y/O NORBERTO SANCHEZ ACOST

 # Factura
A0003435

Fecha
22/03/2023

Cuenta	Cant	Concepto	Importe
4143-12-0006	1	PERMISO EVENTUAL DE CERVEZA	1,150.39
2117-02-04-001	1	RETENCION DEL 10% DE LA U.A.Z.	115.04
		TASA 10% S/VALOR DE OPERACION DE 1,150.39	

TESORERIA MUNICIPAL
PAGADO
MONTE ESCOBEDO, ZAC.

IMPORTE TOTAL CON LETRA:
UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.

TOTAL $ 1,265.43

OBSERVACIONES:
CASTEO DE GALLOS QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 02 DE ABRIL-2023 EN LA COMUNIDAD DE LAGUNA GRANDE. MONTE ESCOBEDO, ZAC.
Este comprobante no es válido si no muestra el sello y firma del cajero

LC MARIA DEL REFUGIO ROJAS NAVA
TESORERÍA MUNICIPAL

COPIA-TESORERIA

Sección Nacional de Criadores de Aves de Combate

Unión Nacional de Avicultores,
Registro No. 132 de la S.A.G.A.R.P.A

FOLIO
1525

S.N.C.A.C.
Fundada desde 1973

Tultitlan, Estado de Mexico, a 07 de marzo de 2023

FOLIO: 75803

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente

Por medio del presente escrito y con fundamento en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hago de su conocimiento que nuestros agremiados de la Delegación Administrativa **CLUB LAGUNA GRANDE LOS FRANCESES** celebrarán el día **02 de abril de 2023** un Torneo consistente en 40 peleas de gallos, que serán **SIN APUESTA ORGANIZADA** y con fines de selección genética. El evento se llevará a cabo en el domicilio ubicado en: **DOMICILIO CONOCIDO S/N. "RANCHO LAGUNA GRANDE", MUNICIPIO MONTE ESCOBEDO, ESTADO ZACATECAS**; bajó la responsabilidad del **C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ACOSTA Y/O NORBERTO SANCHEZ ACOSTA**; Afiliado a la **COMISIÓN MEXICANA DE PROMOCIÓN GALLÍSTICA A.C**; Manifestando que ha dicho evento asistirán socios, familiares y amigos, mismo al que están cordialmente invitados. Siendo responsable, el Organizador del Evento en el domicilio señalado, el cual en todo momento tendrá en cuenta la observancia y el cumplimiento de la Normativa y Legislación aplicable en la entidad, así como las que emanen de un orden Federal, en toda y cada una de sus partes, al momento de su realización.

Según lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y el artículo 2° párrafo 3° y el artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, que señala la facultad del Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Gobernación reglamente, autorice, y vigile los juegos de azar asimismo controlen cuando en ellos medien apuestas, por lo que **este no es un Permiso, siendo este un Aviso de Casteo en Peleas de Gallos,** los eventos son completamente legales, mientras **NO EXISTA EL CRUCE DE APUESTAS ORGANIZADAS,** conforme a lo establecido en el oficio 715/95, con fecha 26 de mayo de 1995 que suscribe el Lic. Guillermo Ramírez Pérez, Director General de Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad de esta Dependencia, y dando parte a las Autoridades mencionadas en la parte inferior de este Documento, dirigido al **PRESIDENTE DE LA SECCIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE AVES DE COMBATE, REGISTRADO A LA UNIÓN NACIONAL DE AVICULTORES, DIRECCIÓN POLITICA PECUARIA REGISTRO 132, S.A.G.A.R.P.A** En donde manifiesta que los eventos a que hacemos mención resultan atípicos por no haber cruce de apuestas.

Con base a los lineamientos Técnicos Específicos Publicados por Decreto en la Gaceta del Gobierno Federal, el 29 de mayo del 2020, y puestos en marcha a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo general, así como en lo específico por disposición en materia de Salud Pública establecidos en cada Entidad Federativa.

Este evento se desarrollara tomando en cuenta las medidas establecidas de Salud Pública y sano regreso, establecidas por la Secretaría de Salud de la propia Entidad, considerando en todo momento el semáforo epidemiologico del SARS-CoV-2 (COVID-19), y actividades permitidas de cada área geográfica.

Por ultimo hay que señalar que en contravención a los derechos humanos de legalidad y seguridad juridicas, consagrados en los articulos 14 y 16 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicano, en ocasiones nuestros agremiados se han visto afectados en su persona y/o pertenencias por representantes o pseudo representantes de la autoridad; es por lo cual que se hace llegar el presente comunicado e invitación, a fin de que, si lo considera pertinente, nos acompañe y/o designe un representante que asista al evento y pueda constatar que se desarrollará conforme a lo aquí escrito.

Agradeciendo de antemano su atención, esperando contar con asistencia.

Este documento **NO AUTORIZA EVENTOS CON APUESTA NI JUEGOS DE AZAR.**

Atentamente

Sr. Efraín Rábago Echegoyen
PRESIDENTE

LA UNION NACIONAL DE AVICULTORES
El presente documento solo es válido si presenta sellos oficiales originales
S.N.C.A.C.

Ccp Fiscalia General del Estado de Zacatecas
Ccp Presidencia Municipal
Ccp Comisión Nacional de Derechos Humanos
Ccp Fiscalia Especializada de Control Regional German Adolfo Castillo Bandel

Efraín Rábago Echegoyen
Efraín Rábago Echegoyen Oficial
Boulevard Tultitlán Ote. No. 261, Col. Lázaro Cárdenas esq. López Portillo, Tultitlán, Edo. de México C.P. 54900
Tel: 01(55) 5884 4776, Fax: 01(55) 5884 5163 oficina.sncac@hotmail.com www.cmpgac.com
Seccion Nacional de Criadores de Aves de Combate Comisión Méxicana de Promocion Gallística